



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-SERVICIO CENTRAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA LIGA UNIVERSITARIA DE DEPORTES

En la Ciudad de Montevideo, el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República en adelante Udelar, y el Servicio Central de Bienestar Universitario, en adelante SCBU, representada en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Presidenta Lic. Gabriela Pacci y **POR OTRA PARTE:** la Liga Universitaria de Deportes, de ahora en adelante LUD, representada por su Presidente Santiago Alonso y su Secretario Nepomuceno Saravia con domicilio en Tribuna Colombes del Estadio Centenario de esta ciudad, acuerdan la celebración del presente Convenio:

La Udelar es la Universidad Mayor descentralizada a nivel nacional. El SCBU tiene por finalidad programar, administrar, ejecutar, promover, difundir y evaluar las actividades en materia de bienestar estudiantil y de funcionarios, que sean aprobadas por el Consejo Directivo Central, como base de su política social para la Universidad de la República. A través del Área de Deportes tiene como fin implementar actividades deportivas con el fin de contribuir a la participación activa del público de la Udelar, en competencias nacionales e internacionales con fines sociales, recreativos, integradores, saludables, etc.-

La LUD es la Federación Nacional del Deporte Universitario, integrante de la FISU, que tiene como misión "contribuir en la formación de los universitarios para la vida y la sociedad, a través de la competencia deportiva amateur".-

OBJETIVO. Ambas instituciones acuerdan sobre los beneficios y valores que la práctica deportiva aporta a los estudiantes universitarios, por lo que deciden asociarse para desarrollar actividades deportivas conjuntas en beneficio de los propios estudiantes de todo el país, promover la igualdad de género dentro del deporte e impulsar el deporte de estudiantes en situación de discapacidad.-

LE CORRESPONDERÁ AL SCBU Y A LA LUD: Conformación de un grupo de trabajo ad hoc para la planificación conjunta de las actividades nacionales e internacionales que involucren a las universidades dentro del marco de la LUD. Este grupo de trabajo tendrá libertad de acción, quedando conformada de la siguiente forma:

- dos delegados de la LUD
- un delegado del SCBU
- un delegado estudiantil de la Udelar
- un representante de una entidad universitaria que sea de otra Universidad.



Todos los delegados, en forma conjunta, harán gestiones para la búsqueda de recursos técnicos, financieros, de infraestructura, etc., a nivel público y privado, que posibiliten la ejecución de actividades deportivas y académicas específicas.-

Al SCBU le corresponderá:

Desarrollar actividad deportiva en todos los centros regionales y locales de la Udelar de todo el territorio nacional, dando participación, difusión y promoción a los cometidos de la LUD dentro del ámbito estudiantil universitario.-

Desarrollar la comunicación necesaria para que las actividades deportivas sean conocidas por toda la comunidad estudiantil de la Udelar y promover su participación en los mismos.-

Asegurar el derecho de la comunidad estudiantil de Udelar a la participación en torneos interuniversitarios oficiales que la LUD organice y viceversa.-

Coordinar con la LUD la organización de los integrantes de cada delegación deportiva que concurra a los eventos internacionales, tanto en la previa como durante cada torneo.-

A la LUD le corresponderá:

Cooperar con el SCBU, los Centros Regionales y Locales en la implementación de actividades deportivas, aplicando su experticia y capacidad en el ámbito de la gestión deportiva.-

Compartir con el SCBU la planificación de competencias internacionales, teniendo el SCBU poder de decisión sobre la participación de Udelar en las mismas, así como acceso directo a la forma de financiación.-

En las participaciones internacionales, otorgar a los dirigentes que representen a Udelar el mismo tratamiento que los que representen a la LUD.-

Promover la organización de Juegos Nacionales Universitarios para la participación de todas las instituciones formales terciarias como forma de promover la amistad entre estudiantes de diferentes universidades.-

Poner a disposición sus capacidades en materia de gestión deportiva integral, administrativa, comunicaciones, marketing así como también la posibilidad de auspicio, para eventos puntuales, mediante algunos de los sponsors que pueda tener la LUD.-

Antes de cada actividad exponer un estimativo de costos del mismo y su correspondiente desglose en función a los costos que los organismos internacionales estimen para poder participar en sus competencias. Al finalizar la misma, ofrecer detalle de los gastos ejecutados en la actividad.-



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

El convenio que se firma en este acto sirve de marco a futuras acciones concretas que se perfeccionarán, en cuanto a derechos y obligaciones de las partes, a través de convenios o acuerdos específicos.-

RESCISIÓN: El presente Convenio tiene una vigencia de un año a partir de su suscripción. A su término se renovará automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna para las mismas, debiendo la parte interesada en la rescisión comunicarla a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de 60 días.-

Para constancia de lo actuado se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Santiago Alonso
Presidente
Liga Universitaria de Deportes

Lic. Gabriela Pacci
Presidenta
SCIBU

Nepomuceno Saravia
Secretario
Liga Universitaria de Deportes